



LABMEDICAL GROUP

de PY LOGISTICA S.A.

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Tte. Ramos Nº 1470 c/ Tortola - Tel. (021) 683 271 - Fernando de la Mora - Paraguay

Fernando de la Mora, 04 de diciembre de 2024.

Señora
Ignacia Brites de Moreno
Jefa del Departamento
POLICIA NACIONAL
Presente

Mediante la presente dejamos constancia de entrega de la Póliza de Cumplimiento de Contrato N° 1509007140, referente al Contrato N° 337/2024 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL DPTO. DE CRIMINALÍSTICA", con ID N° 445.018.-

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente,

CHZV
Py Logística S.A.

Celso Humberto Zárate Villalba

Representante Legal

Celso Humberto Zárate Villalba

Representante Legal

POLICIA NACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS	
MEDIDA DE ENTREGA UOC N° 3480	
RECEPCIONADO POR:	Hugo Agüero
	Suboficial Ayudante INTD
	Dpto: UOC
FECHA:	04 / 12 / 24 HORA 12:27 PM

ORIGINAL

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este
código



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Póliza Nro.: 1509007140		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)					
Asegurado: POLICIA NACIONAL		Domicilio: CHILE Y EL PYO. INDEPENDIENTE		Localidad: ASUNCION		Doc.: 80016197-1	
Tomador: PY LOGISTICA S.A.		Domicilio: TTE RAMOS N° 1470 C/ TORTOLA		Localidad: FERNANDO DE LA MORA		Doc.: 80082167-0	
Emisión: 03/12/2024	Vigencia Desde las: 03/12/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 31/01/2025	24:00hs. del	Plazo en días: 60	Capital Máximo Asegurado Gs. 47.000.-	

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

POLICIA NACIONAL, con domicilio en CHILE Y EL PYO. INDEPENDIENTE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 47.000.- (Guaraníes: Cuarenta Y Siete Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PY LOGISTICA S.A., con domicilio en TTE RAMOS N° 1470 C/ TORTOLA, FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 337/2024 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL DPTO. DE CRIMINALISTICA"- ID N° 445018.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.

El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza. Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza, caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza. Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caucción, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caucción, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal, ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo. La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.

ASUNCION, 03 DE DICIEMBRE DE 2024.-

CONTRATO N° 337/2024 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL DPTO. DE CRIMINALISTICA".- ID N° 445018.-

A: POLICIA NACIONAL.-

POR CUANTO: PY LOGISTICA S.A.- (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N° 337/2024 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL DPTO. DE CRIMINALISTICA".- ID N° 445018.- (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO.- Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-

Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GARANTE), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-

DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE Gs. 47.000.- (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MIL), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-

ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2025.-

HUGO GERMAN ELIZECHE MARTINEZ, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 17759 de fecha 10/03/1956

ORIGINAL

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este
código



1672547268

Póliza de Seguro N° 1509007140
Tomador: PY LOGISTICA S.A.

Página N° 2

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 1-0011
Res. N°: 103/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	50.000	Monto financ. Gs.:		55.000
I.V.A. s/Prima	5.000	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	55.000	0	03/12/2024	55.000
Rec. Financiero	0	Total		55.000
Iva s/ Rec.Fin.	0			
Costo Financiero	0			
Costo Final	55.000			

Emitido en ASUNCION, 03 de diciembre de 2024

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente